

Dec. No. 1002, que nombra al Coronel, FAD, Lic. Abelardo Freitas Báez, Juez del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas y al Capitán de Navío, M. de G., Juan de Jesús Jorge Cabrera, Miembro de la Junta Reguladora de Empresas de Vigilantes.

G. O. No. 9611, del 30 de abril de 1983
SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1002

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Coronel, FAD, Lic. Abelardo Freitas Báez, queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del General de Brigada, FAD, Retirado, Rafael A. Díaz Hernández.

Art. 2.— El Capitán de Navío, M. de G., Juan de Jesús Jorge Cabrera, queda designado Miembro de la Junta Reguladora de Empresas de Vigilantes, en sustitución del General de Brigada, FAD, Retirado, Rafael A. Díaz Hernández.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (21) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1003, que autoriza una emisión de sellos semi-postales con la leyenda "Pro-Escuela Postal y Telefónica".

G. O. No. 9611, del 30 de abril de 1983
SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1003

VISTA la Ley No. 2461 sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

VISTA la Ley No. 40, de fecha 16 de octubre de 1970;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. - Se autoriza la emisión de diez millones (10,000,000) de sellos semi-postales con las siguientes características en su diseño:

Serán de forma rectangular en tamaño de 22 milímetros de ancho por 25 milímetros de alto, de perforación a perforación; mostrarán como motivo principal impreso sobre un fondo azul claro, el escudo emblemático de comunicaciones en sus colores originales; a todo el largo del lado superior tendrán la inscripción "República Dominicana"; partiendo del ángulo superior izquierdo en sentido vertical de arriba hacia abajo y en el lado inferior en sentido horizontal, llevarán la leyenda "Pro-Escuela Postal y Telegráfica"; hacia el ángulo superior derecho aparecerá el valor facial expresado así: "1 ¢".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1004, que nombra a los señores Luis Joaquín Sánchez G. y Dr. Rufino Antonio Ozoria Abréu, Vicecónsul de la República en Panamá y Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República en México, respectivamente.

G. O. No. 9611, del 30 de abril de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1004

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente